

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Sogamoso

CIRCULAR NO. 001 DE 2024

TEMA: MEDIDAS PARA EL CORRECTO MANEJO Y CONSULTA DE EXPEDIENTES DE  
PROCESOS EJECUTIVOS LABORALES

CIRCULAR NO. 001

17 de abril de 2024

DE: JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO

PARA: SERVIDORES DEL DESPACHO  
PÚBLICO Y USUARIOS DEL DESPACHO

ASUNTO: MEDIDAS PARA EL CORRECTO MANEJO Y CONSULTA DE EXPEDIENTES DE  
PROCESOS EJECUTIVOS LABORALES

En consideración a las dificultades presentadas con el manejo de los expedientes de los procesos ejecutivos según el organigrama y el modelo del protocolo aplicable, se estima necesario informar al público en general las medidas adoptadas para el manejo y consulta de este tipo de expedientes, a saber:

- Los procesos ejecutivos que se inician con posterioridad a la decisión de un proceso ordinario se adelantan en la carpeta “04Ejecucion”, sin discriminación alguna en tanto a los documentos relacionados con solicitud, decreto y trámite de medidas cautelares, los cuales se agregarán en orden cronológico en la misma carpeta. Así también, lo tramitado en relación con el proceso ordinario se traslada a la carpeta “01PrimerInstancia/Co1Principal” del proceso ejecutivo.
- Los procesos ejecutivos que se inicien con radicación inicial, asignados por reparto, se adelantan en la carpeta “01PrimerInstancia/Co1Principal”, sin discriminación alguna en tanto a los documentos relacionados con solicitud, decreto y trámite de medidas cautelares, los cuales se agregarán en orden cronológico en la misma carpeta.

La presente se expide para que los usuarios conozcan el manejo de los expedientes y puedan adelantar las consultas del caso en debida forma, recalcando que este Despacho estará presto a solventar las dudas que se propicien al respecto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALFONSO MARÍA ARAUJO MONROY  
JUEZ

**Firmado Por:**  
**Alfonso Mario Araujo Monroy**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 002**  
**Sogamoso - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac3e912e666b7580a50a317556ef0f101bf3a7fb925109537f22b0c0cbc47692**

Documento generado en 17/04/2024 10:00:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**